

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VALDEOLMOS-ALALPARDO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Acuerdo del Pleno, de 14 de enero de 2026, se aprobó provisionalmente el expediente de “Modificación de ordenanzas fiscal tasa gestión residuos sólidos urbanos”. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría Municipal, y abriéndose un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Alalpardo, a 15 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Miguel A. Medranda Rivas.
(03/663/26)

